

Quillota, 03 de Marzo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5548 /VISTOS:

1. Memorándum N°432 de 25 de abril de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes(s) a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el Cambio de Nombre de la Patente Comercial: **INVERSIONES LUMINA SPARGO SPA, RUT N° 77.448.941-K**, ubicado en Avenida Carlos Condell N°350, Quillota, Giro Principal Almacén, Patente 237.266-5;
2. Formulario de solicitud de Patente Municipal, de 29 de marzo de 2022;
3. Contrato de compra venta de patente comercial entre don Javier Ignacio Tapia Larraguibel e Inversiones Lumina Spargo Spa de fecha 28 de marzo del 2022;
4. Resolución exenta n°2205170856 de fecha 25 de marzo del 2022, Seremi de salud de la región de Valparaíso, que autorizó el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en AVENIDA CONDELL 350, comuna de QUILLOTA, para el(los) siguiente(s) fin(es);
 - EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
5. Contrato de compra venta de patente comercial entre don Héctor Rene Burgos Vallejos y Javier Ignacio Tapia Larraguibel de fecha 23 de marzo del año 2022;
6. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N°21859889701 de fecha 07 de febrero del 2022;
7. Orden de Ingreso Municipal, Rol N°237.266-5 de 05 de enero de 2022, periodo primer semestre del 2022;
8. Certificado de Estatuto y vigencia actualizado de fecha 27 de septiembre del 2021, Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
9. Contrato de Arrendamiento entre Javier Ignacio Tapia Larraguibel e Inversiones Lumina Spargo SpA de fecha 14 de julio de 2021;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/sgf/maom.-

DECRETO

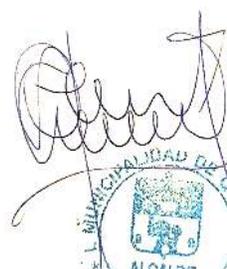
PRIMERO:
Comercial:

APRUÉBASE el Cambio de Nombre en la Patente

- 1 .- **NOMBRE** : **INVERSIONES LUMINA SPARGO SPA.**
- 2 .- **R.U.T.** : **77.448.941-K**
- 3 .- **UBICADO EN** : **AV. CARLOS CONDELL N° 350, QUILLOTA.**
- 4 .- **GIRO PRINCIPAL** : **ALMACEN**
- 5 .- **PATENTE** : **237.266-5**

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/sgf/maom.-